FEDERACIÓN CANARIA DE SALTO DEL PASTOR CANARIO

COMPOSICIÓN DEFINITIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Relación consolidada de miembros electos de la Asamblea General, conforme a la tabla definitiva de 29 de octubre de 2026 y a los acuerdos de proclamación de miembros electos a la Asamblea General de 18 de noviembre de 2026:

22 miembros: 15 de Clubes y 7 de Deportistas. No se cubren 8 de las 30 plazas: cuatro de Clubes y una de Deportistas en Tenerife y dos de Clubes y una de Deportistas en La Palma.

ESTAMENTO DE CLUBES

CIRCUNSCRIPCIÓN DE LANZAROTE

Sin miembros. Sin plazas consignadas en la tabla.

CIRCUNSCRIPCIÓN DE FUERTEVENTURA

1. C. D. TEZERE

CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA

1. C. D. JURRIA DE SALTO DEL GARROTE GUANIL
2. C. D. JURRIA DE SALTO DEL PASTOR ARIDAMAN
3. C. D. GRUPO EL SALEM SALTO DEL PASTOR CANARIO.
4. C. D. JURRIA DE SALTO DEL PASTOR JAIRA.
5. C. D. ASOC. DE JUEGOS Y DEPORTES AUTÓCTONOS Y TRADICIONALES DE CANARIAS TAGUANTE
6. C.D. COLECTIVO TASARTE DE SALTO CANARIO
7. C D. JURRIA HUMIAGA
8. C.D. JURRIA WAYAREK
9. C.D. JURRIA AZAMOTAN

CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE

1. C. D. COLECTIVO AGUERE DE SALTO CANARIO
2. C. D. TAGOROR DE DEPORTES TRADICIONALES CHIREGUA
3. C. D. SUSMAGO CHIPEQUE

CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PALMA

1. C.D. JURRIA GAIRES

CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA GOMERA

1. C. D. SALTO DEL PASTOR TAMONERQUE

CIRCUNSCRIPCIÓN DE EL HIERRO

Sin miembros. Sin plazas consignadas en la tabla.

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS

CIRCUNSCRIPCIÓN DE LANZAROTE

Sin miembros. Sin plazas consignadas en la tabla.

CIRCUNSCRIPCIÓN DE FUERTEVENTURA

1. IMOBACH LUIS CABRERA TORRES

CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA

1. RUBÉN DÍAZ RAMOS
2. GIOVANNI MIRANDA PONCE
3. DANIEL AGUSTÍN SANTANA MORENO

CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE

1. JOSÉ CRISTÓBAL MÉNDEZ ALONSO
2. CARLOS GREGORIO MARTÍN PÉREZ

Una plaza sin cubrir.

CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PALMA

Sin miembros. Una plaza sin cubrir.

CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA GOMERA

1. SEBASTIÁN MENDOZA MENDOZA

CIRCUNSCRIPCIÓN DE EL HIERRO

Sin miembros. Sin plazas consignadas en la tabla.

PUBLICACIÓN Y RECURSOS

Contra la presente resolución podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deportes en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o su notificación a los interesados, (artículo 43.1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, para el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias).

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de noviembre de 2026.

El Secretario de la JE